RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 034-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 02 de Febrero del 2024

VISTOS:

El PROVEÍDO N° 593-2024-GM-MDAA de fecha 02 de febrero del 2024, emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 010-2024-EATN-RO-MSMUVLPJE-SGOM-GDU/MDAA-TACNA de fecha 11 de enero del 2024, remite el **PLAN DE TRABAJO - 2024** del PI: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL PUEBLO JOVEN LA ESPERANZA, ENTRE LAS AV. JORGE BASADRE G. Y CALLE MÉXICO, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con código CUI Nº 2562847**, Informe N° 058-2024-SGOM-GDU/MDAA de fecha 12 de enero del 2024, Informe N° 045-2024-DHHL-IO-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 30 de enero del 2024, Informe N° 0191-2024-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 31 de enero del 2024, Informe N° 126-2024-GPP-GM/MDAA de fecha 02 de febrero del 2024,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo previsto en el **artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al **artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, la administración municipal se basa en "***principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana***";

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 009-2023-GM-MDAA-T de fecha 02 de enero del 2023,** en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza funciones, atribuciones administrativas de gestión y facultades resolutivas administrativas;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 244-2020-GM-MDAA de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó la Directiva N° 07-2020-GM-MDAA** sobre ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria **directa** de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza;

Que, el Proyecto Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL PUEBLO JOVEN LA ESPERANZA, ENTRE LAS AV. JORGE BASADRE G. Y CALLE MÉXICO, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA",** se formuló y fue declarado viable con el Código N° 2562847,

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 349-2022-GM-MDAA de fecha 30 de noviembre del 2022,** se aprobó en el artículo primero el Expediente Técnico del PI denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL PUEBLO JOVEN LA ESPERANZA, ENTRE LAS AV. JORGE BASADRE G. Y CALLE MÉXICO, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI Nº 2562847, con un presupuesto de inversión total S/ 9, 795,687.00 soles, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un plazo de ejecución de 270 días calendarios.

Que, con respecto al PLAN DE TRABAJO 2024, mediante Informe N° 010-2024-EATN-RO-MSMUVLPJE-SGOM-GDU/MDAA-TACNA de fecha 11 de enero del 2024, emitido por el Residente ING. EBER ALONZO TICONA NINA, quien remite el PLAN DE TRABAJO 2024 para su evaluación, revisión y aprobación del PI denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL PUEBLO JOVEN LA ESPERANZA, ENTRE LAS AV. JORGE BASADRE G. Y CALLE MÉXICO, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".**

Que, mediante el Informe N° 058-2024-SGOM-GDU/MDAA de fecha 12 de enero del 2024, emitido por el Sub Gerente de Obras y Mantenimiento, quien remite el **Plan de Trabajo 2024** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL PUEBLO JOVEN LA ESPERANZA, ENTRE LAS AV. JORGE BASADRE G. Y CALLE MÉXICO, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2562847**, y afirma que se encuentra alineado a la normativa vigente y el suscrito declara que es procedente. Y solicita se remita al inspector de obra para que realice la revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante el **Informe N° 045-2024-DHHL-IO-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 30 de enero del 2024,** emitido por el Inspector ING. DAVID HERNAN HUANACUNI LUPACA, quien después de revisado y evaluado el Plan de Trabajo: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL PUEBLO JOVEN LA ESPERANZA, ENTRE LAS AVENIDAS JORGE BASADRE G. Y CALLE MEXICO, DISTRITO DE ALTO ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", por lo que se da conformidad al presente Plan de Trabajo 2024 con un monto de S/.5,879,484.86 teniendo como plazo de ejecución de 88 días calendarios

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 034-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 02 de Febrero del 2024

en la modalidad de ejecución por administración directa. Y recomienda derivar el presente a la gerencia de asesoría jurídica para su **aprobación vía acto resolutivo**. Según el plan de trabajo es como se detalla:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO		DEVENGADO 2022-2023		SALDO	
1	COSTO DIRECTO	S/ 9,833,834.56		S/ 4,113,501.40		S/ 5,720,333.16	
2	GASTOS GENERALES (5%)	S/ 491,691.73		S/ 332,540.03		S/ 159,151.70	
1+2	**PRESUPUESTO DE OBRA**	**S/ 10,325,526.29**	**100.00%**	**S/ 4,446,041.43**	**43.06%**	**S/ 5,879,484.86**	**56.94%**

Que, mediante el **Informe N° 191-2024-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 31 de enero del 2024**, emitido por la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien considera **PROCEDENTE** la aprobación del plan de TRABAJO 2024 para la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL PUEBLO JOVEN LA ESPERANZA, ENTRE LAS AVENIDAS JORGE BASADRE G. Y CALLE MEXICO, DISTRITO DE ALTO ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", y solicita que se derive la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su trámite correspondiente.

Que, mediante el **Informe N° 126-2024-GPP-GM/MDAA de fecha 02 de febrero del 2024**, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien considera **PROCEDENTE** la aprobación del Plan de Trabajo y luego de evaluado los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional, determina que cuenta con disponibilidad presupuestal conforme a la siguiente estructura funcional programática lo siguiente:

Programa Presupuestal	: 148 reducciones del tiempo, inseguridad y costo ambiental en el transporte urbano.
Proyecto	: 2562847 Mejoramiento Del Servicio De Movilidad Urbana En Las Vías Locales Del Pueblo Joven La Esperanza, Entre Las Avenidas Jorge Basadre G. Y Calle México, Distrito De Alto Alianza, Provincia De Tacna-Departamento De Tacna
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías Mineras, Renta de Aduana y Participaciones.
Generica de Gastos	: 2.6. Adquisición de Activos no Financieros
Presupuesto Total	**: S/. 5,879,484.86 Soles**

Que, en atención a los considerandos precedentes, se advierte que las unidades orgánicas competentes han brindado los informes técnicos sustentatorios con opinión favorable y no han realizado alguna observación, respecto de la aprobación del presente "Plan de Trabajo" y han emitido pronunciamiento respecto del **Plan de Trabajo 2024** del PI denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL PUEBLO JOVEN LA ESPERANZA, ENTRE LAS AV. JORGE BASADRE G. Y CALLE MÉXICO, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2562847,** por cuanto es responsabilidad de cada unidad orgánica involucrada, funcionarios y servidores que emitieron sus informes **(Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento, Residente e Inspector)**, respecto a la aprobación del presente "Plan de Trabajo 2024", por cuanto de acuerdo a los documentos de gestión corresponde realizar el análisis técnico, verificación, observación y aprobación respecto de la aprobación del Plan de Trabajo materia del presente acto resolutivo, todo ello en cumplimiento de sus funciones respectivas, por lo que en atención a los informes técnicos expedidos por las áreas competentes, y por recomendación de aprobación de la parte Técnica y Presupuestal, mediante acto resolutivo realizada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es que mediante **Proveído N° 593-2024-GM-MDAA de fecha 02 de febrero del 2024**, se remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica autorizando **su revisión y acto resolutivo**. Sin embargo, no siendo necesario este último, al no existir una directiva interna para una evaluación legal, remitiéndonos en los informes Técnicos y presupuestales corresponde emitir Acto Resolutivo correspondiente.

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 001-2019-EF/63.01; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO 2024** del **PI** denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL PUEBLO JOVEN LA ESPERANZA, ENTRE LAS AV. JORGE BASADRE G. Y CALLE MÉXICO, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2562847,** con saldo presupuestal disponible de **S/. S/ 5,879,484.86 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 86/100 SOLES)** cuyo plazo de ejecución proyectado es de **88 días calendario**, bajo la modalidad por administración directa, en mérito a la aprobación técnica con el Informe N° 045-2024-DHHL-IO-SGSLI-GM-MDAA/TACNA y el Informe N° 191-2024-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA y la aprobación presupuestal con el Informe Nº 126-2024-GPP-GM/MDAA, cuyo expediente plan de trabajo 2024 forma parte de la resolución.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 034-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 02 de Febrero del 2024

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO		DEVENGADO 2022-2023		SALDO	
1	COSTO DIRECTO	S/ 9,833,834.56		S/ 4,113,501.40		S/ 5,720,333.16	
2	GASTOS GENERALES (5%)	S/ 491,691.73		S/ 332,540.03		S/ 159,151.70	
1+2	**PRESUPUESTO DE OBRA**	**S/ 10,325,526.29**	**100.00%**	**S/ 4,446,041.43**	**43.06%**	**S/ 5,879,484.86**	**56.94%**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**, para que a través de la Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (Residente e Inspector de Obra) ejecuten el proyecto en el presente ejercicio presupuestal 2024, bajo los parámetros establecidos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; y, Directiva N° 07-2020- GM -MDAA aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA, en observación estricta a las especificaciones técnicas, plazos y cronogramas aprobados en el Plan de Trabajo 2024, bajo responsabilidad administrativa funcional en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones incorpore como inversión no prevista en el programa de inversiones para el presente año 2024, el Proyecto de Inversión con CUI N° 2562847, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Abg. LORENNA ELIZABETH SILVA CIFUENTES
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
GM
GAJ
GPP
GDU
SGOM
SGSLI
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO